

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EMGIRSEP-DIR-2021-08-OR
DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

Considerando:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 315 del mismo cuerpo legal, manifiesta; *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;*
- Que,** mediante Suplemento del Registro Oficial número 48 de 16 de octubre de 2009, se publicó la Ley Orgánica de Empresas Públicas en el artículo 4 establece: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (...)”;*
- Que,** el artículo 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: *“En las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva, las funciones de Presidenta o Presidente del Directorio las ejercerá el Ministro del ramo correspondiente o su delegada o delegado permanente. En las empresas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados, la Presidenta o el Presidente serán la Alcaldesa o el Alcalde, la Prefecta o Prefecto, la Gobernadora o Gobernador Regional, o su respectivo delegado, quien deberá ser una funcionaria o funcionario del gobierno autónomo descentralizado. En el caso de empresas creadas por más de un gobierno autónomo descentralizado, la presidencia del Directorio estará a cargo de la autoridad que designen los representantes legales de dichos gobiernos. En las empresas creadas entre la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, la presidencia la ejercerá quien sea elegido de entre los miembros principales del Directorio.”;*
- Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, establece que los Concejos Municipales tienen entre sus atribuciones en lo pertinente lo establecido en sus letras b y c lo siguiente: *“b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor”; c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”;*

- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1687-OF de 22 de octubre de 2021 el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, designó a la Ab. Mónica Sandoval Campoverde Concejala Metropolitana, como su delegada permanente ante el Directorio de la EMGIRS EP.
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2021-0562-O de 09 de noviembre de 2021, la señora Ab. Mónica Sandoval Campoverde, Concejala Metropolitana de Quito y Delegada Permanente del Alcalde Metropolitano de Quito Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, a la Presidencia del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP, amparada en lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; artículos 143, 146; y literal b) 148 del Código Municipal; y artículo 12 de la Resolución del Directorio de la EMGIRS EP número EMGIRS-EP-DIR-2018-002, de 23 de noviembre de 2018, solicitó al Gerente General de EMGIRS EP, se realice la convocatoria a sesión ordinaria presencial de Directorio de la EMGIRS EP, a realizarse el día viernes 12 de noviembre de 2021 a las 10:00, para conocer el siguiente punto del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del Acta No. Dir-2021-ex del 7 de octubre de 2021; 2.- Conocimiento y resolución del informe anual y estados financieros 2020 de la EMGIRS EP; 3.- Conocimiento y resolución del informe de liquidación presupuestaria del ejercicio 2020; 4.- Conocimiento del proyecto de ordenanza para establecer las tarifas de los servicios EMGIRS EP; y, 5.- Conocimiento y aprobación de la reforma al presupuesto y POA del ejercicio 2021;
- Que,** mediante Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2021-0675-O de 09 de noviembre de 2021, el señor Gerente General de EMGIRS EP, Ing. Raúl Tapia Báez, en cumplimiento a la disposición emitida en el considerando anterior, convoca a los miembros del Directorio de EMGIRS EP, a la Cuarta Sesión Ordinaria del Directorio, para el día viernes 12 de noviembre de 2021 a las 10:00, donde se tratarán los puntos del orden del día establecido en el oficio GADDMQ-DC-MCSC-2021-0562-O de 09 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Ab. Mónica Sandoval Campoverde, Concejala Metropolitana de Quito y Delegada Permanente del Alcalde Metropolitano de Quito Dr. Santiago Guarderas Izquierdo;
- Que,** en el artículo I.2.150 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emitido con Ordenanza Metropolitana No. 001, sancionada el 29 de marzo de 2019 y publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 07 de mayo de 2019, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP;
- Que,** mediante Resolución No. EMGIRS EP-DIR-2017-004-II-SOD, de 12 de septiembre de 2017, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP) en su Deberes y atribuciones del Directorio; (...) w) *Las demás que asignen la Ley, sus reglamentos, ordenanzas, y las normas jurídicas de inferior jerarquía (...)*;
- Que,** conforme a la Resolución Nro. EMGIRS-EP-DIR-2018-002, son atribuciones del Directorio de la Empresa: "Art. 5.- (...) letra g): *Conocer y resolver sobre el Informe Anual de la o el Gerente General, así como los estados financieros de la empresa pública metropolitana, cortados al 31 de diciembre de cada año, de conformidad con la ley de la materia; (...)*";
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, **resolvió por unanimidad modificar el Orden del Día**, en el siguiente sentido: 1.- Lectura y aprobación del Acta No. Dir-2021-ex del 7 de octubre de 2021; 2.- Conocimiento y resolución del informe anual y estados financieros 2020 de la EMGIRS EP; 3.- Conocimiento y resolución del informe de liquidación presupuestaria del ejercicio 2020; 4.- Conocimiento y aprobación de la reforma al presupuesto y POA del ejercicio 2021; y, **5.- Conocimiento del proyecto de ordenanza para establecer las tarifas de los servicios EMGIRS EP;**

Que, mediante Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, llevada a cabo el 12 de noviembre de 2021, se mocionó y resolvió en el quinto punto del orden del día por unanimidad dar por conocido el proyecto de ordenanza para establecer las tarifas de los servicios EMGIRS EP, debiendo remitir en el término de 3 días al señor Alcalde de Quito, para que en ejercicio de sus competencias pueda ejercer la iniciativa normativa y por tanto someta a conocimiento al Concejo Metropolitano.

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

RESUELVE:

Art. 1 Poner en conocimiento del señor Alcalde para que en ejercicio de su competencia exclusiva en el tema tributario, se conozca y revise el proyecto de ordenanza para establecer las tarifas de los servicios EMGIRS EP, previo el cumplimiento del procedimiento correspondiente.

DISPOSICIÓN GENERAL: Encárguese a la Secretaria General de la EMGIRS-EP, su difusión.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Quito DM, 12 de noviembre del 2021.

RAZÓN. - La presente resolución fue aprobada en el quinto punto del orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, de 12 de noviembre de 2021.

Mónica Sandoval C.

Ab. Mónica Sandoval Campoverde
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
DELEGADA PERMANENTE DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP

Raúl Tapia Báez

Ing. Raúl Tapia Báez
Gerente General EMGIRS EP
Secretario del Directorio
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP

